

Consejo General de economistas Presentación del informe 1er cuatrimestre

Discurso de apertura

24 mayo 2017

AGRADECIMIENTOS INICIALES

Buenos días a todos

Permítanme comenzar agradeciendo al Consejo General de Economistas y a su Presidente (Valentín Pich) su invitación a participar en esta presentación del Informe del Primer Cuatrimestre.

He tenido oportunidad de colaborar con el Consejo General de Economistas y los Colegios de Economistas en mi anterior etapa como Presidenta del ICAC, pero esta ocasión es especial dado que es la primera vez que participo como Vicepresidenta de la CNMV y en la nueva sede del Consejo.

INTRODUCCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El Observatorio Financiero que hoy se presenta cumple con su objetivo de ofrecer –de manera objetiva e independiente– información acerca del entorno financiero y de la evolución de sus principales parámetros. Sin duda es un análisis muy completo y de gran utilidad.

En este informe se mejoran las previsiones del PIB respecto al informe anterior hasta situarse en 2,6% para 2017 (2,3% de enero), superior al del promedio de economías avanzadas y de la Eurozona.

Además, la recuperación del consumo y la inversión, unido a la moderación de los costes salariales, deberían hacer que el ritmo de creación de empleo en 2017 se sitúe en tasas similares a las del año 2016 y se podrían crear hasta medio millón de puestos de trabajo anuales.

No obstante, como indican, sigue presente un clima de incertidumbre marcado por el Brexit o las medidas de política económica en EEUU que nos obligan a seguir trabajando para conseguir que **nuestra economía sea más productiva y competitiva** y, con ello, se sigan reduciendo las tasas de desempleo que desafortunadamente seguimos sufriendo.

En esta breve intervención me gustaría informarles sobre **3 asuntos** que están de plena actualidad en los que la CNMV está trabajando y que están **directamente relacionados con los esfuerzos que debemos seguir haciendo para mejorar aún más la situación económica del país y sus proyecciones.**

Me refiero a la **potenciación del atractivo y la competitividad de los mercados de valores españoles, la adaptación del sector financiero a las nuevas tecnologías y la trasposición de la nueva normativa europea (MIFID II) relativa a los mercados de valores** al ordenamiento jurídico español.

POTENCIACIÓN DE LOS MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES

En la CNMV nos hemos propuesto como prioridad **potenciar el atractivo y la competitividad de los mercados de valores españoles.**

Como decía antes, en un contexto como el actual, marcado por perspectivas de crecimiento moderadas y por una elevada incertidumbre contar con un mercado de capitales desarrollado y competitivo es especialmente importante.

Los mercados financieros, también los españoles, están cada vez más internacionalizados y esta tendencia se incrementará en los próximos años.

Como saben, la CNMV tiene una actitud proactiva en este asunto. Nuestra intención es trabajar para que España pueda recibir más inversión y más empresas financieras en un contexto de mayor dispersión de las instituciones y los mercados.

El objetivo se centra en conseguir que la CNMV se perciba, a todos los niveles, como uno de los supervisores más modernos y eficientes de Europa.

En este sentido, hemos lanzado ya una iniciativa muy relevante que hemos denominado *Welcome to Spain* y que les animo a consultar en nuestra web.

Su objetivo es agilizar los trámites de todas las compañías que muestren interés en instalarse en nuestro país así como ofrecerles una atención personalizada para acompañarles en todo el proceso.

La iniciativa está teniendo gran acogida y estamos recibiendo muestras de interés de compañías de todo tipo del ámbito financiero a las que estamos atendiendo adecuadamente.

NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL SECTOR FINANCIERO

Y esto me lleva al **segundo asunto** que quería abordar y que está precisamente relacionado con el desarrollo y la modernización de nuestros mercados. Me refiero a las nuevas tecnologías en el sector financiero, o **tecnología financiera (lo que se conoce como FinTech en inglés)**.

Mencionan en el Bloque 6 del Observatorio que esta es una etapa de profunda transformación de la actividad de bancaria tradicional que está marcada por los bajos tipos de interés, la presión a la baja de la rentabilidad y el aumento de la regulación.

Pues bien, en la CNMV somos conscientes de esta nueva etapa de transformación, creemos que las empresas Fintech también están influyendo en ella y las hemos incluido también entre nuestras prioridades.

En la CNMV somos de la opinión de que la aparición de este tipo de compañías representa una oportunidad para mejorar los mercados financieros. Su aplicación permite ofrecer modelos de negocio más orientados al inversor final e incrementar la eficiencia y la competitividad de los mercados financieros.

Por ello, hemos lanzado lo que hemos denominado Portal Fintech (que pueden encontrar en la Home de la web de la CNMV) que ha sido creado para atender la necesidad de acercar la CNMV a este tipo de compañías.

La filosofía de la CNMV es la de prestar un servicio de atención al “cliente” de calidad: es necesario ser receptivos, atender las consultas proporcionando el conocimiento técnico que se solicite y, en el caso de los proyectos, ayudar en lo posible para que puedan avanzar hacia su autorización, de forma que el aspecto Fintech del proyecto, no suponga un obstáculo en el procedimiento de autorización.

Esta nueva perspectiva nos exige, sin duda, un cambio de mentalidad ya que además de supervisores pasamos a ofrecer un servicio de consultoría y apoyo a este tipo de proyectos.

En el tiempo que lleva habilitado este portal hemos atendido ya más de 40 asuntos, muchos relacionados con el crowdfunding, la digitalización de servicios financieros y también el *robo advisor* o asesoramiento automatizado. Además, hemos organizado reuniones físicas con asociaciones y con varias entidades para tratar de dar respuesta a sus dudas y necesidades.

TRASPOSICIÓN NORMATIVA: MIFID II

Y, por último, me gustaría comentar brevemente el tercer aspecto del que quería hablar hoy y que está relacionado con la transposición de la nueva normativa relativa a los mercados de valores y, específicamente, de **MiFID II**.

Como saben, la función esencial de la CNMV es garantizar la integridad y la transparencia del mercado y la protección de los inversores. En este sentido, la MiFID II afecta de lleno a la CNMV, ya que se ocupa tanto de la regulación de los mercados de valores como de la protección al inversor.

En relación con la **regulación de los mercados de valores**, como saben, el desarrollo de fórmulas alternativas de negociación, los avances tecnológicos en este campo y la necesidad de canalizar más operativa OTC a centros de ejecución multilaterales hicieron necesaria la reforma de la Directiva apenas unos años después de la entrada en vigor de MiFID I.

En la actualidad una parte importante de la negociación de los valores que no son renta variable se lleva a cabo fuera de los mercados organizados. MiFID II, a través de mayores obligaciones de contratación en centros de negociación y de transparencia ayudará, en gran medida, a solucionar los problemas que sufrimos en el pasado.

En relación con la **protección al inversor**, las entidades deben asumir que el paradigma regulatorio en el que se van a mover es el de una mayor protección del inversor y, en general, de los clientes.

Este nuevo escenario regulatorio supondrá, entre otras medidas:

1. la revisión de la política de clasificación de clientes;
2. la evaluación, en más ocasiones, de la conveniencia de servicios e instrumentos al perfil de cada cliente; o
3. la modificación de las prácticas de retribución variable a la red.

Todos ellos sin duda, constituyen cambios importantes.

A título de ejemplo, me gustaría destacar dos asuntos que son, a mi modo de ver, fundamentales.

En primer lugar, MiFID II ha puesto énfasis en la **necesidad de que los productos financieros se vendan de una forma adecuada**. Para ello, estos productos tienen que ser diseñados teniendo en cuenta el público objetivo al que se van a dirigir. Y tienen que ser distribuidos únicamente entre el público objetivo. Un producto financiero no debe ser vendido a un cliente que no pertenezca al público objetivo para el que fue diseñado.

En segundo lugar, me gustaría mencionar que MiFID II ha hecho especial hincapié en la **necesidad de que la red de ventas esté bien formada**.

Por ello, la CNMV, teniendo en cuenta lo expuesto en MiFID II y las pautas marcadas por las directrices de ESMA, ha elaborado una guía técnica en la que se detalla la formación teórica y práctica que deberá tener el personal que asesora o informa a clientes.

Para nosotros es muy importante que los inversores comprendan bien los riesgos de los productos en los que invierten y para ello es preciso que quien ofrezca los productos de inversión disponga de los conocimientos necesarios para entenderlos y explicarlos, así como para valorar si son adecuados o idóneos para cada cliente.

A lo largo de todo el proceso de aprobación de la normativa europea y su trasposición al ordenamiento jurídico interno, la CNMV ha colaborado durante muchos años estrechamente con ESMA y la Comisión Europea en la elaboración de las diferentes piezas legislativas que forman parte de lo que comúnmente se ha denominado MiFID II.

Además llevamos más de 9 meses colaborando con el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para cumplir con los plazos y estar listos para su entrada en vigor que como saben está prevista para enero de 2018.

Nuestros trabajos se están centrando en depurar las normas nacionales, y verificar si hay normas obsoletas que deban ser derogadas o modificadas. Sin duda, la Ley del mercado de valores se verá profundamente afectada con la trasposición.

El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad ya anunció que dispondrá de un borrador de anteproyecto de trasposición de la normativa europea de cara a su sometimiento a audiencia pública a finales de mayo, por lo que les animo a aportar su opinión y remitirnos sus comentarios.

El Ministerio ya lanzó la Consulta pública sobre el Anteproyecto y, en abril de este año el órgano especializado en materia financiera del Consejo General de Economistas (Economistas Asesores Financieros -EAF), publicaba una serie de comentarios, entre los que destacaba que la aparición de nuevas vías de inversión relacionadas con la tecnología, la mayor sofisticación de los instrumentos financieros y los bajos tipos de interés, hacen que los inversores puedan incurrir en riesgos que desconocen y subrayaban la importancia de la EAFI como un aliado al que acudir antes de tomar sus decisiones de inversión.

Hoy nos acompañan representantes de varias EAFIs por lo que me gustaría destacar el relevante papel que cumplen en nuestro mercado de valores.

En ese sentido, les aseguro que en la CNMV somos plenamente conscientes de las peculiaridades de este tipo de entidades y lo estamos teniendo en cuenta en el proceso de transposición de MiFID a nuestra normativa.

Por último me gustaría también resaltar que la CNMV está en permanente contacto con la industria para tratar de resolver cualquier consulta que pueda surgir en relación con esta directiva.

En la web de la CNMV hemos habilitado un buzón de correo electrónico a disposición del público para realizar consultas sobre los aspectos relacionados con los mercados e instrumentos financieros de la nueva normativa. Les animo también a enviar sus dudas.

CIERRE DE LA INTERVENCIÓN

Y no me extendo más.

Me gustaría finalizar felicitándoles nuevamente por la calidad y utilidad del Informe que hoy se presenta y animando a todos los presentes a seguir trabajando para que nuestra economía sea cada vez más productiva y competitiva.

Espero que disfruten de la presentación.

Muchas gracias por su atención.